



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

**3530***Información pública de la aprobación inicial de los Estatutos del Foro del Turismo de Calvià*

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria de 31 de marzo de 2016, aprobó inicialmente los estatutos reguladores del Foro del Turismo de Calvià.

En consecuencia, se publica el presente anuncio, al efecto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones, objeciones u observaciones que estimen oportunas, durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOIB, conforme al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

#### **“PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LOS ESTATUTOS DEL FORO DE TURISMO DE CALVIÀ.**

Considerando adecuado y conforme el Informe-Propuesta de fecha 8 de marzo de 20146 suscrito por la Jefa de Servicio de Turismo y con el visto bueno del Director General de Turismo, quien suscribe, en su calidad de Teniente de Alcalde de Turismo, a tenor de las competencias conferidas mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de Junio de 2015, eleva a la consideración del Pleno del Ajuntament de Calvià la adopción de un acuerdo del siguiente tenor literal:

#### **ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar inicialmente los Estatutos del Foro del Turismo de Calvià, de acuerdo con el texto que se adjunta a la presente propuesta, y que forma parte integrante de la misma.

**Segundo.-** Someter este acuerdo de aprobación inicial a información pública y audiencia de los interesados durante el plazo de 30 días en la forma dispuesta en el artículo 102 de la Ley Municipal y de Régimen Local de las Illes Balears. Dentro del citado plazo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones, objeciones u observaciones que estimen oportunas.

**Tercero.-** Las reclamaciones, objeciones u observaciones que se presenten serán resueltas por la Corporación plenaria. En el supuesto de que no se presentaren durante el plazo de exposición pública, el acuerdo inicial se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo expreso, en cuyo caso será publicado en el BOIB el texto íntegro del presente acuerdo.”

Calvià, 31 de marzo de 2016

**El Alcalde**

Alfonso Rodríguez Badal

